JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 435
Investigación de Paternidad
Demandante: María Camila Troncoso Suarez
Demandado: Luis Alfredo Goyes Pickling

Se inadmite la anterior demanda por el término de cinco días con el fin que se dé cumplimiento a los siguientes requisitos.

1. Acredítese con los documentos del caso el envío a la dirección física del demandado, de copia de los anexos, de la demanda y del escrito de subsanación, conforme lo consagra la parte final del artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

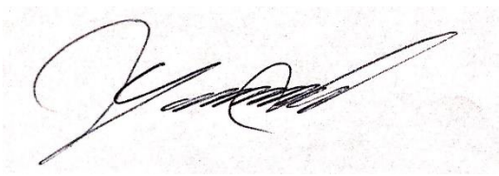

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N. º078 DE HOY 19/10/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.
LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario

Yrm